



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

#### PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA DE TOLEDO

En sesión ordinaria celebrada por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Música y Danza de Toledo, el 13 de noviembre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

**"4º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA PARA EL AÑO 2025.**

Conocida la propuesta que suscribe el Presidente del Patronato Municipal de Música y Danza de Toledo, vistas las necesidades de cobertura de plazas vacantes en el Patronato, una vez negociada con la representación del personal en la Mesa General de Negociación de fecha 11 de noviembre de 2025; así como la propuesta justificativa e informe jurídico elaborados por la Secretaría; y en virtud de las competencias que el Artículo 10, de los Estatutos del Patronato Municipal de Música, compete al Consejo Rector del Patronato la aprobación de la oferta de empleo público, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar la oferta de empleo público 2025 del Patronato Municipal de Música en aplicación de lo dispuesto en los artículos 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023; y en los artículos 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 128 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

**SEGUNDO.** Determinación de las plazas ofertadas. La oferta de empleo público para el año 2025 comprende las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA		
PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	TITULACION
PROFESOR ESPECIALIDAD DE PIANO	2	GRADO SUPERIOR ESPECIALIDAD O EQUIVALENTE

**TERCERO.** El sistema de acceso será el sistema general de acceso libre.

Acceso para las personas con discapacidad. Todas las personas que participen en los procesos selectivos gozarán de igualdad de condiciones para la realización de las pruebas. A estos efectos, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición, concreta y específica, en la solicitud de participación. Para garantizar su aplicación, los órganos de selección podrán recabar un informe técnico y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en esta materia en el ámbito de las Administraciones Públicas. A efectos de lo dispuesto en este apartado, se considerarán personas con discapacidad las definidas en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Publicación. Publicar el presente acuerdo en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo."

Toledo, 18 de noviembre de 2025.—El Presidente del Patronato, Daniel Morcillo Sandaza.

N.º I.-5769